

5.8 Referencia a la gestión del complemento de productividad

El complemento variable por objetivos tiene su regulación en la Ley 15/2003, sobre régimen retributivo de las Carreras Judicial y Fiscal y el Real Decreto 432/2004, por el que se regula el complemento variable por objetivos de los miembros de la Carrera Fiscal.

Mediante comunicación de 21 de julio de 2004, el Fiscal General del Estado hizo llegar al Ministerio de Justicia la asunción de la propuesta de la Inspección Fiscal de fijar como objetivo general la superación por los/as fiscales de unos módulos previos de trabajo en un porcentaje significativo o la realización de funciones de especial responsabilidad en la organización de la Fiscalía o en la dirección o control de materias significativamente trascendentes. El Consejo Fiscal fue oído en el Pleno del 13 de julio de 2004.

El 11 de julio de 2022, la Directora General para el Servicio Público de Justicia determinó que asignaba para el cumplimiento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal durante el primer semestre de 2022, la cantidad de 1.731.450 €. En aplicación de lo dispuesto en el art. 3.5 del Real Decreto 432/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el complemento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal, el 25 de noviembre de 2022 se remitieron al Ministerio de Justicia las propuestas de asignación del complemento variable elevadas por las jefaturas y revisadas por la Inspección Fiscal.

Durante el primer semestre de 2022 los/as fiscales destinados en las fiscalías de comunidad autónoma no desdobladas, provinciales y de área cumplieron unos estadillos de trabajo que, sometidos a un sistema de baremación, han dado lugar a una puntuación individualizada con la que se ha obtenido la media semestral de cada fiscal. Finalizado un proceso de inspección concretado en quienes aparecerán como eventuales perceptores, el 7 de noviembre de 2022 se comunicó a los distintos órganos y fiscalías la cantidad que se les asigna para satisfacer dicho complemento, ello a fin de poder emitir una propuesta con respeto a los límites cuantitativos fijados el 11 de julio de 2022.

Las cantidades asignadas en el primer semestre de 2022 han sido las siguientes:

Órgano	Importe
Fiscalías Órganos Centrales	121.865, 59
Fiscales Adscritos a Fiscales de Sala	10.221,68
Fiscalías de Comunidad Autónoma Desdobladas	33.182,20

Órgano	Importe
Fiscalías de Comunidad Autónoma no Desdobladas	142.173,61
Fiscalías Provinciales	1.143.678,12
Fiscalías de Área	211.163,82
Fiscales Superiores, Provinciales y de Área	69.164,97
Total 1/2022	1.731.450,00

El 6 de marzo de 2023, la Directora General para el Servicio Público de Justicia determinó que asignaba para el cumplimiento variable por objetivos de los miembros de la carrera fiscal durante el segundo semestre de 2022, la cantidad de 1.800.830,32 €.

Las cantidades relativas al segundo semestre de 2022 están en proceso de determinación en el momento de redactar estas líneas.

Por lo demás, se incluyó en el Orden del Pleno del Consejo Fiscal del día 22 de septiembre la propuesta de actuación sobre el baremo de productividad realizada por la Fiscal de Sala de Protección de Personas con Discapacidad y Mayores. El Pleno estuvo de acuerdo en iniciar los trabajos sobre esa específica cuestión en el ámbito de la Comisión de productividad en un primer momento, para someter sus conclusiones al Pleno una vez culminen dichos trabajos.

En la misma sesión se anunció el impulso de las medidas necesarias para posibilitar el volcado automatizado de los datos en los estadios.